



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 577 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 2761-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe Nº 28-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB del Liquidador Financiero, Memorándum Nº 3545-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum Nº 1875-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2177089** "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia del Cusco, Región Cusco", **Act/AI/Obra: 4000087** "Mejoramiento de Vía Expresa", **Meta: 0087** "Mejoramiento de Vías", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe Nº 2761-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2361040** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco", **Act/AI/Obra: 4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria", **Meta: 0056** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, adjuntando como documento sustentatorio el Informe Nº 301-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-AEFB del Arq. Adolfo Espinosa Fernández Baca - Residente de obra, el que cuenta con el Vº Bº del Arq. Daniel Vergara Orue - Inspector de obra, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorándum Nº 3545-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nº 28-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB de la CPC Nancy Salazar Bello - Liquidadora Financiera;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum Nº 1875-2019-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 4,850.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2177089** "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia del Cusco, Región Cusco".
Act/Al/Obra : **4000087** "Mejoramiento de Vía Expresa".
Meta : **0087** "Mejoramiento de Vías".
Ejercicio : **2018**.

AL:

Proyecto : **2361040** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco".
Act/Al/Obra : **4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".
Meta : **0056** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco".
Ejercicio : **2019**.

Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CAN T.	P. UNIT.	TOTAL	O/C
26.23.25	Arena Gruesa de Rio Cantera Huambutio	Mt3	100	48.50	4,850.00	O/C 1225-18
	Monto Transferido a la Meta 0056-2017				4,850.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO